



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN SIPROJWEB CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2019

Bogotá, D. C., agosto de 2019

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGÍA	4
5. OBSERVACIONES RESULTANTES DEL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE BOGOTÁ D.C. SIPROJWEB -SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	4
5.1. Establecer el grado de cumplimiento de los compromisos adoptados por la Secretaria Jurídica de la SDHT en mesa de trabajo del 24 de abril de 2019, con la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Jurídico de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C:	4
5.1.1. Dar por terminadas fichas de conciliación prejudicial que se encuentran en estado activas o en proceso, para lo cual se dispondrá de un término de 2 semanas.	5
5.1.2. Cerrar acta N°245	5
5.1.3. Terminar las tutelas asignadas a apoderados que no se encuentran activos en la entidad.	6
5.1.4. Seguimiento a las calificaciones:	9
5.1.5. Repartir procesos de funcionarios que no se encuentren activos en la entidad.	11
5.1.6. Corregir los procesos que cuentan con característica de desfavorable terminados sin cumplimiento con erogación económica	12
5.2. Verificación total de:	12
5.2.1. Procesos judiciales con calificación	12
5.2.2. Valor final de contingente judicial - reconocimiento contable del contingente judicial	14
5.2.3. Actas y fichas de comité de conciliación con estado actualizado	15
5.2.4. Estudio en comité de conciliación de la pertinencia acción de repetición	16
5.2.5. Asistentes al comité de conciliación I semestre 2019	17
5.2.6. Cumplimiento Art. 30 Resolución 104 del 23 de octubre de 2018 Secretaria Jurídica Distrital	18
6. FORTALEZAS	19
7. RECOMENDACIONES	19

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad que rige el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. SIPROJWEB con corte al 30 de junio de 2019 utilizado en la Secretaria Distrital del Hábitat Bogotá D.C.

2. ALCANCE

- Establecer el grado de cumplimiento de los compromisos adoptados por la Subsecretaria Jurídica de la SDHT en mesa de trabajo del 24 de abril de 2019, con la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Jurídico de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C:
 - Dar por terminadas fichas de conciliación prejudicial que se encuentran en estado activas o en proceso.
 - Cerrar acta N°245.
 - Terminar las tutelas asignadas a apoderados que no se encuentran activos en la entidad.
 - Seguimiento a los procesos con calificaciones.
 - Repartir procesos de funcionarios que no se encuentren activos en la entidad.
 - Corregir los procesos que cuentan con característica de desfavorable terminados sin cumplimiento con erogación económica
- Verificación total de:
 - Procesos judiciales con calificación
 - Valor final de contingente judicial – reconocimiento contable del contingente
 - Actas y fichas de comité de conciliación con estado actualizado
 - Estudio en comité de conciliación de la pertinencia acción de repetición
 - Asistentes al comité de conciliación I semestre 2019
 - Cumplimiento Art. 30 Resolución 104 del 23 de octubre de 2018 Secretaria Jurídica Distrital.

3. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 430 de 30 de julio de 2018**, *Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.*
- **Circular N°13 del 31 de mayo de 2018**, Actualización modulo penal SIPROJWEB y solicitud de entrega de informe de procesos penales de alto impacto.
- **Decreto 212 de 2018**, *Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.*
- **Resolución 104 del 23 de octubre de 2018 Secretaria Jurídica Distrital**: Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica.

- **Resolución 116 del 06 de abril de 2017:** Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.
- **Decreto 1167 de 2016,** *Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*
Artículo 2°. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069 de 2015
Artículo 3°. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015
- **Decreto 580 de 2007:** Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento.

4. METODOLOGÍA

La metodología para realizar el seguimiento a la información reportada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. SIPROJWEB con corte al 30 de junio de 2019 se realiza así:

A través del usuario de consulta, que tiene control interno, se procedió a descargar los reportes necesarios con el fin de verificar el alcance del presente seguimiento. Esta información se verifica frente a las bases de datos remitidas por la Subsecretaria de Gestión Jurídica y Subdirección Financiera.

Es importante aclarar que la información insumo para el presente informe fue remitida por la Subsecretaria de Gestión Jurídica el 31 de julio de 2019, debido a esto el informe se presenta en agosto de 2019.

5. OBSERVACIONES RESULTANTES DEL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE BOGOTÁ D.C. SIPROJWEB -SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

5.1. Establecer el grado de cumplimiento de los compromisos adoptados por la Secretaría Jurídica de la SDHT en mesa de trabajo del 24 de abril de 2019, con la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Jurídico de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:

De acuerdo con el informe representación judicial con corte 02 de abril de 2019, realizado por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá y teniendo en cuenta la mesa de trabajo referente a la gestión en Defensa Judicial – SIPROJWEB; realizada el 24 de abril de 2019, mediante el cual se establecieron unos compromisos con unas fechas

5.1.1. Dar por terminadas fichas de conciliación prejudicial que se encuentran en estado activas o en proceso, para lo cual se dispondrá de un término de 2 semanas.

En el mencionado informe se establece que *la entidad presenta en total 3 fichas de conciliación en estado en proceso:*

	Tipo	N. de ficha	ID Ficha	Estado	N. Proceso	Entidad	Responsable Ficha	Fecha Comité	Fecha de Registro
15	Inicial	813	58757	En proceso	1-2018-48233	Secretaría Distrital del Hábitat	Juan Sebastian Parra Raffan	2019-02-27	2019-03-01
17	Inicial	811	58749	En proceso	1-2019-04816	Secretaría Distrital del Hábitat	Sana Inés Abril Carvajal	2019-03-06	2019-02-28
33	Inicial	795	57895	En proceso	1-2018-24859	Secretaría Distrital del Hábitat	Juan Sebastian Parra Raffan	2019-01-31	2019-01-28

Respecto de este compromiso se observó su cumplimiento al 100% previa verificación en SIPROJWEB de la siguiente manera:

	Tipo	N. de ficha	ID Ficha	Estado	N. Proceso	Entidad	Responsable Ficha	Fecha Comité	Fecha de Registro
44	Inicial	813	58757	Terminado	1-2018-48233	Secretaría Distrital del Hábitat	Juan Sebastian Parra Raffan	2019-02-27	2019-03-01
46	Inicial	811	58749	Terminado	1-2019-04816	Secretaría Distrital del Hábitat	Sana Inés Abril Carvajal	2019-03-06	2019-02-28
62	Inicial	795	57895	Terminado	1-2018-24859	Secretaría Distrital del Hábitat	Juan Sebastian Parra Raffan	2019-01-31	2019-01-28

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_ficha_info.jsp

5.1.2. Cerrar acta N°245

Así mismo, y teniendo en cuenta lo indicado en el mencionado informe, para el corte del compromiso, *la entidad presenta un acta de conciliación en estado en proceso: Acta 245 fecha del comité del 27/02/2019 y fecha del registro del 07/03/2019 con estado en Proceso.*

Verificado reporte actas comité de conciliaciones de SIPROJWEB se observó que el acta se encuentra en estado de terminada junto con sus respectivas fichas de comité de la siguiente manera, cumpliendo con el compromiso adquirido:

https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	261	40803	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-22	2019-07-26	En proceso
2.	260	40708	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-15	2019-07-17	En proceso
3.	259	40661	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-08	2019-07-12	En proceso
4.	258	40582	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-25	2019-07-08	En proceso
5.	257	40581	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-19	2019-07-08	En proceso
6.	256	39761	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-13	2019-06-14	Terminada
7.	255	39760	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-07	2019-06-14	Terminada
8.	254	39340	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-05-24	2019-05-29	Terminada
9.	253	39339	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-05-23	2019-05-29	Terminada
10.	252	39059	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-05-13	2019-05-16	Terminada
11.	251	38762	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-05-06	2019-05-08	Terminada
12.	250	38742	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-04-25	2019-05-06	Terminada
13.	249	38431	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-04-09	2019-04-10	Terminada
14.	248	38430	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-04-04	2019-04-10	Terminada
15.	247	38314	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-03-22	2019-03-27	Terminada
16.	246	38199	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-03-06	2019-03-14	Terminada
17.	245	38145	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-02-27	2019-03-07	Terminada
18.	244	38007	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-02-12	2019-02-22	Terminada

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

5.1.3. Terminar las tutelas asignadas a apoderados que no se encuentran activos en la entidad.

Se deben terminar las tutelas asignadas a apoderados que no se encuentran activos en la entidad, como las 14 acciones de la Dra. Laura Daniela

Según el informe, reporte de asignación laboral por abogado:

	Abogado	Cantidad
7.	Medina Silva Claudia Marcela	74
8.	No actualizado Abogado	10
9.	Palacios Medina Lucila Vanessa	68
11.	Puentes Valencia Laura Daniela	14

Control interno verificó en el reporte de asignación laboral por abogado en SIPROJWEB que las personas antes mencionadas ya no tienen procesos asignados:

ABOGADO	CANTIDAD
1. ACEVEDO LOZANO JOVITO	77
2. BARINAS PUENTES JHON JAIRO	45
3. BELTRAN SIERRA ALFREDO TULIO	1
4. CARBALLO SIERRA MARIA MONICA	6
5. CARDENAS RIVERA GLADYS ALEXANDRA	17
6. CORAL QUIROZ ROSA CAROLINA	78
7. GINER GARCIA CLARA DEL PILAR	3
8. JAIMES CHAPARRO KARINA	72
9. NO ACTUALIZADO ABOGADO	25
10. PARRA RAFFAN JUAN SEBASTIAN	130
11. RODRIGUEZ QUIMBAYO LUZ ELENA	1
12. SALCEDO MORALES TALIA ALEXANDRA	9
13. SALCEDO OSPINA ARMANDO	14
14. SOLER CASTELLANOS LUIS GUILLERMO	45
TOTAL	523

Fuente: <https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/procesoxabogado.jsp>

Respecto de terminar las tutelas asignadas a apoderados que no se encuentren activos en la entidad se observó, que en total son 3.919 tutelas, de las cuales 3.699 se encuentran en estado terminado y 220 en estado activo:



Fuente: <https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/folleto/tutela/reporte.jsp>

De estas tutelas activas, SIPROJWEB refleja el siguiente informe:

Carga Laboral

Este cuadro muestra la cantidad de tutelas activas, la cantidad de abogados activos registrados en el sistema y el promedio de carga laboral de tutelas por cada abogado.

Tutelas activas	
220	
561	0,4
Abogados activos	Tutelas / Abogado

[Ver cantidad de tutelas por abogado](#)

Fuente: <https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/folleto/tutela/reporte.jsp>

El cual desagrega la carga laboral de tutelas por abogados, llama especial atención que al sumar el total de activos, la cantidad es mayor a las 220 que indica el mismo informe del cual se desprende la siguiente tabla:

		Carga laboral										
Abogado	Entidad	Procesos terminados			Procesos activos						Total activos ^(B)	
		Favorable	Desfavorable	%	Fallos en primera			Fallos en segunda				Sin fallo
					Favorable	Desfavorable	%	Favorable	Desfavorable	%		
PARRA RAFFAN JUAN SEBASTIAN	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	136	136
CORAL QUIROZ ROSA CAROLINA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	77	77
JAIMES CHAPARRO KARINA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	72	72
NO ACTUALIZADO ABOGADO	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	3	0	100%	0	0	0%	0	0	0%	26	26
CARDENAS RIVERA GLADYS ALEXANDRA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	17	17
SALCEDO OSPINA ARMANDO	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	14	14
SALCEDO MORALES TALIA ALEXANDRA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	9	9
CARBALLO SIERRA MARIA MONICA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	6	6
GINER GARCIA CLARA DEL PILAR	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	3	3
RODRIGUEZ QUIMBAYO LUZ ELENA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	1

Fuente: <https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/folleto/tutela/listCargaLab.jsp?tipoGrupo=E>

Es de aclarar, que si bien ya no se observan tutelas asignadas a abogados que no tienen ninguna vinculación con la entidad, se evidenció que 3 de los procesos terminados están asignados a *NO ACTUALIZADO ABOGADO*. Esto quiere decir, que son procesos ya terminados que no tienen abogado a cargo, no se generó el cambio del apoderado de la lista de los abogados de la entidad, como lo manifiesta el Manual de Usuario Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB código 2310450-MA-003.

5.1.4. Seguimiento a las calificaciones:

Según el informe remitido por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Jurídico de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, el seguimiento a las calificaciones permite identificar a la entidad cuántos y cuales procesos fueron calificados por sus abogados y confrontarlos con el reporte contable. En el informe se menciona que 223 están calificados y 2 sin calificar. Verificado SIPROJWEB se observó lo siguiente:

Entidad	Calif	Cant
SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	Calificado	215
SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	No calificado	12

Páginas del listado

1

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/seguimiento_calificacion.jsp?v=1

De estos 12 procesos sin calificar se observó que pertenecen a los siguientes abogados:

Abogado		Procesos	
1.	JAIMES CHAPARRO KARINA	5	
2.	SALCEDO OSPINA ARMANDO	2	
3.	PARRA RAFFAN JUAN SEBASTIAN	2	
4.	BARINAS PUENTES JHON JAIRO	1	
5.	SALCEDO MORALES TALIA ALEXANDRA	1	
6.	ACEVEDO LOZANO JOVITO	1	

No Proceso	Id. Proceso	Tipo de proceso	Valor Total	Abogado	Entidades
1.	2019-00009	600547 REPARACION DIRECTA	4.402.470,00	JAIMES CHAPARRO KARINA	SEDHAB
2.	2019-00063	600378 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	14.423.508,00	JAIMES CHAPARRO KARINA	SEDHAB
3.	2019-00077	598662 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	17.625.976,00	BARINAS PUENTES JHON JAIRO	SEDHAB
4.	2019-00042	598508 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	18.682.394,00	JAIMES CHAPARRO KARINA	SEDHAB
5.	2018-00191	596320 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	51.229.016,00	SALCEDO OSPINA ARMANDO	SEDHAB
6.	2019-00218	596471 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	56.790.999,00	PARRA RAFFAN JUAN SEBASTIAN	SEDHAB
7.	2019-00029	598752 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	75.000.000,00	SALCEDO OSPINA ARMANDO	SEDHAB
8.	2017-00161	597577 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	94.800.985,00	JAIMES CHAPARRO KARINA	SEDHAB
9.	2019-00026	592533 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	112.000.000,00	JAIMES CHAPARRO KARINA	C.V.P. -- SEDHAB
10.	2019-00048	601325 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	120.000.000,00	ACEVEDO LOZANO JOVITO	SEDHAB
11.	2019-00147	600911 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	250.000.000,00	SALCEDO MORALES TALIA ALEXANDRA	C.V.P. -- SEDHAB
12.	2013-00484	408897 ACCIÓN DE GRUPO	129.660.000.000,00	PARRA RAFFAN JUAN SEBASTIAN	S.G.A. -- A.L. SAN CRISTOBAL -- SECRETARÍA JURÍDICA -- SEDHAB

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/detalle_seguimiento_calificacion.jsp?idcambiovvr=&idEntidad=900006&calif=No%20calificado&nomEntidad=SECRETAR%C3%89%20C1BITAT

De los doce (12) se observó que seis (06) debían tener calificación con corte al 30 de junio de 2019, los restantes cinco (05) tiene último estado con fecha posterior al 30 de junio de 2019 por eso no son teniendo en cuenta los procesos:

- 2019-0029 con ID598752 último estado del 17/07/2019.
- 2017-00161 con ID 597577 último estado del 09/07/2019.
- 2019-00026 con ID 592533 último estado del 12/07/2019.
- 2019-00048 con ID 601325 último estado del 04/07/2019.
- 2019-00147 con ID 600911 último estado del 16/07/2019.

Los restantes seis (06) procesos si debían tener establecida la calificación, más aún que entre el 10 al 26 de marzo de 2019 la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., abrió el módulo de contingente judicial para la calificación de los procesos correspondientes al primer trimestre del 2019, de conformidad con lo establecido en la Res. 303 de 2007; situación similar para la apertura realizada entre el 10 y 25 de junio de 2019 para el reporte del segundo trimestre de 2019.

5.1.5. Repartir procesos de funcionarios que no se encuentren activos en la entidad.

Según el informe *Con respecto a la asignación laboral, el sistema evidencia algunas situaciones: Se debe revisar el estado de abogado "no actualizado" cuya cantidad es de 10 Procesos, el cual debe ser repartido entre los abogados activos de la entidad que ejerzan la defensa jurídica. Los apoderados que no se encuentren activos en la entidad no deben contar con procesos activos ni terminados.*

El compromiso establecido fue: *Se deberán repartir los procesos de los funcionarios que no se encuentren activos en la entidad, entre los que cuentan con contrato vigente.*

ABOGADO	CANTIDAD	
1. ACEVEDO LOZANO JOVITO	77	▼
2. BARINAS PUENTES JHON JAIRO	45	▼
3. BELTRAN SIERRA ALFREDO TULIO	1	▲
4. CARBALLO SIERRA MARIA MONICA	6	▲
5. CARDENAS RIVERA GLADYS ALEXANDRA	17	▲
6. CORAL QUIROZ ROSA CAROLINA	78	▲
7. GINER GARCIA CLARA DEL PILAR	3	▲
8. JAIMES CHAPARRO KARINA	72	▲
9. NO ACTUALIZADO ABOGADO	25	▲
10. PARRA RAFFAN JUAN SEBASTIAN	130	▲
11. RODRIGUEZ QUIMBAYO LUZ ELENA	1	▲
12. SALCEDO MORALES TALIA ALEXANDRA	9	▲
13. SALCEDO OSPINA ARMANDO	14	▲
14. SOLER CASTELLANOS LUIS GUILLERMO	45	▼
TOTAL	523	

Fuente: <https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/procesoxabogado.jsp>

Se observó, que, si bien la entidad repartió los procesos entre los funcionarios y/o contratistas de la entidad, así mismo aumentó el numero de procesos al abogado *NO ACTUALIZADO ABOGADO*. Debido a que con corte a abril sólo eran 10 procesos asignados de esta manera, sin embargo, con corte al 30 de junio la cantidad ha aumentado.

Teniendo en cuenta el informe de remitido por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Jurídico de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, con respecto a la asignación laboral, el sistema evidencia algunas situaciones: *Se debe revisar el estado de abogado no actualizado cuya cantidad es de 10 procesos, el cual debe ser repartido entre los abogados activos de la entidad que ejerzan la defensa jurídica.*

5.1.6. Corregir los procesos que cuentan con característica de desfavorable terminados sin cumplimiento con erogación económica

Esta Secretaría deberá corregir los procesos que cuentan con la característica de desfavorables terminados sin cumplimiento con erogación económica los cuales son en total 243, con el fin que el reporte contable quede actualizado, se otorga un término de 3 semanas para esta tarea.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este compromiso, se observó en el link contable, reporte contable, con los filtros Secretaría Distrital del Hábitat, fecha de corte a 01 de julio de 2019, Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica), dando como resultado un (01) sólo proceso N°.2013-01634 con ID 474348, de la siguiente manera:



ver ayuda sobre criterios de calificación

ATENCIÓN: Se recuerda que para las Acciones Constitucionales se debe digitar el valor de pretensión que corresponde a su entidad. Este valor puede diferir al registrado por las otras entidades involucradas en el proceso.

Número Total de registros encontrados: 1
Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico
Enviar reporte al correo electrónico:

Páginas del Reporte: 1

Descargar para excel

ID	No Proceso	Inst Actual	Activo/Terminado	Tipo Proceso	Valorar	Actores	Cedula Demandante 1	Nombre Demandante 1	Cedula Demandante 2	Nombre Demandante 2	Cedula Demandante 3	Nombre Demandante 3	Entidades involucradas
1.	474348	2013-01634	1	Terminado	NO REGISTRADO	ver +	1072920640	RODRIGUEZ NELSON ARMANDO					SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT SECRE

Páginas del Reporte: 1

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/reporte_contable.jsp?v=1

De acuerdo con el compromiso, se observa avance significativo del 99.6% respecto de la corrección y actualización de los 243 procesos.

5.2. Verificación total de:

5.2.1. Procesos judiciales con calificación

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos, los contingentes, se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia, debido a que la provisión con lleva probablemente a la salida de recursos como estimación y las contingencias.

Probabilidad de pérdida del proceso

El “Manual de Políticas Contables de la ECP, Bogotá D.C. Versión 1. Numeral 2.16 Política Contable de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” establece: “*para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen tres rangos:*”

Clasificación y Medición De Las Obligaciones Contingentes Judiciales Encontra	
Probable	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%.
Posible	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10%. Y menor o igual al 50%.
Remoto	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%.

De acuerdo con la Resolución 116 del 06 de abril de 2017: “*Cuando la Entidad establezca que la obligación es remota, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la Entidad*”.

La siguiente es la calificación de la probabilidad final de los procesos judiciales de acuerdo con la clasificación de la obligación (posible, probable y remota) del informe generado del “Sistema de Información de Proceso judiciales – SIPROJ” – reporte: “Registro de valoración del periodo: segundo trimestre de 2019 (abril- junio).

Se presentan registrados 446 procesos judiciales clasificados de la siguiente manera:

CLASIFICACION OBLIGACION	RANGO DE PROBABILIDAD FINAL	CANTIDAD DE PROCESOS	OBSERVACIONES																
Probable	10.69 - 53.69	38	De los 38 registros, los siguientes seis (6) no cuentan con calificación de probabilidad:																
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO PROCESO</th> <th>ID PROCESO</th> <th>DEMANDANTE</th> <th>ID. DEMANDANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>590044</td> <td>ESPINOSA AGUIRRE MONICA VIVIANA</td> <td>1030587852</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>593573</td> <td>MUÑOZ CHISABA KATHERINE</td> <td>52815772</td> </tr> <tr> <td>ACCIÓN DE TUTELA</td> <td>595315</td> <td>PARRA CARDONA JOSE TOBIAS</td> <td>93419798</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO PROCESO	ID PROCESO	DEMANDANTE	ID. DEMANDANTE	ACCIÓN DE TUTELA	590044	ESPINOSA AGUIRRE MONICA VIVIANA	1030587852	ACCIÓN DE TUTELA	593573	MUÑOZ CHISABA KATHERINE	52815772	ACCIÓN DE TUTELA	595315	PARRA CARDONA JOSE TOBIAS	93419798
			TIPO PROCESO	ID PROCESO	DEMANDANTE	ID. DEMANDANTE													
			ACCIÓN DE TUTELA	590044	ESPINOSA AGUIRRE MONICA VIVIANA	1030587852													
ACCIÓN DE TUTELA	593573	MUÑOZ CHISABA KATHERINE	52815772																
ACCIÓN DE TUTELA	595315	PARRA CARDONA JOSE TOBIAS	93419798																

CLASIFICACION OBLIGACION	RANGO DE PROBABILIDAD FINAL	CANTIDAD DE PROCESOS	OBSERVACIONES			
			ACCIÓN DE TUTELA	595317	PERDOMO GUERRA EDWARD	1109293607
			ACCIÓN DE TUTELA	599585	DELGADO DELGADO IRMA ESPERANZA	516866273
			ACCIÓN DE TUTELA	600939	YARA ALVEIRO SANTA	80812048
Posible	10.64 - 47.50	197				
Remoto	4.23 - 9.84	15				
Sin obligación		196	Cabe anotar que los procesos sin obligación no son objeto de calificación de la probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente.			
TOTAL, PROCESOS		446				

Fuente: Informe generado del "Sistema de Información de Procesos judiciales – SIPROJ" – reporte: "Registro de valoración del periodo: segundo trimestre de 2019 (abril- junio)

Realizada la verificación del cumplimiento de lo establecido en el "Manual de Políticas Contables de la ECP, Bogotá D.C. Versión I", se pudieron detectar las situaciones plasmadas en las observaciones del cuadro anterior, por lo cual se recomienda analizar y ajustar teniendo en cuenta que se puede estar desestimando el registro contable de los pasivos contingentes.

5.2.2. Valor final de contingente judicial - reconocimiento contable del contingente judicial

Con base en el informe generado del "Sistema de Información de Proceso judiciales – SIPROJ" – reporte: "Registro de valoración del periodo: segundo trimestre de 2019 (abril- junio) se realizó la verificación del reconocimiento contable del valor final del contingente judicial en el balance de prueba a nivel 6 a junio de 2019 generado por la Subdirección Financiera (cuentas contables: 2701 y 5368 – provisiones para litigios y demanda y 990505 – Pasivos contingentes por contra, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos).

Como resultado de la validación realizada, se observó que la cuenta del pasivo y la cuenta de orden se encuentran conciliadas con la información generada del SIPROJ con corte a junio de 2019.

Adicionalmente se evidencia que dichos registros se ajustan a los establecido en la Resolución No 116 del 06 de abril de 2017 "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo de

Cuentas de dicho Marco Normativo” en cuanto a que el registro de las obligaciones posibles en este caso por \$89.774.909.982 se registran en la cuenta 9905 – Pasivos Contingentes por contra, y las obligaciones probables en este caso por \$112.054.253.471 se registran en la cuenta 2701 – Litigios y demandas.

La cuenta del gasto de provisión, litigios por demandas, presenta una diferencia neta de \$40.033.756.423; se presenta mayor valor registrado en el aplicativo SIPROJ WEB por (\$116.476.708.431) frente a \$76.442.952.008 registrados contablemente; se recomienda analizar las diferencias y resultado de este realizar los ajustes a los registros contables de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 116 del 06 de abril de 2017.

A continuación, se presenta la comparación de la información del reporte generado del aplicativo SIPROJ D.C. vs el Balance de Prueba a junio de la vigencia 2019.

BALANCE DE PRUEBA A JUNIO DE 2019			REGISTRO DE VALORACIÓN - SIPROJ D.C. A SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019	Diferencia
Código	Nombre de la cuenta	Saldo	Valor Final Contingente	
2701	Litigios y demandas	-\$112.054.253.471	-\$ 112.054.253.471	\$ -
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	\$ 89.774.909.982	\$ 89.774.909.982	\$ -
536801	Civiles	\$ 25.994.645.063	\$ 45.555.451.586	-\$ 19.560.806.523
536803	Administrativas	\$ 2.564.969.922	\$ 2.695.368.875	-\$ 130.398.953
536890	Otros litigios y demandas	\$ 47.883.337.023	\$ 68.225.887.970	-\$ 20.342.550.947
TOTAL DIFERENCIAS				-\$40.033.756.423

Fuente: Informe generado del “Sistema de Información de Proceso judiciales – SIPROJ” – reporte: “Registro de valoración del periodo: segundo trimestre de 2019 (abril- junio) y balance de prueba a nivel 6 a junio de 2019 generado por la Subdirección Financiera

5.2.3. Actas y fichas de comité de conciliación con estado actualizado

Teniendo en cuenta las indicaciones recibidas en las capacitaciones realizadas por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Jurídico de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, las fichas a estudiar en los comités de conciliación, debe contar con el estado de terminadas. Así mismo, en el Manual de Usuario Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB código 2310450-MA-003, fichas de conciliación, se indica que, al seleccionar el estado terminado, se habilita la posibilidad de envío vía e-mail al Secretario Técnico del Comité, para ser impresas en formato PDF y llevadas al comité para su estudio.

Con el fin de verificar el cumplimiento, se generó reporte fichas de conciliación, desde el 01/01/2019 hasta el 30/06/2019, se observó que las siguientes fichas aún se encuentran en estado en proceso:

Tipo	N. de ficha	ID Ficha	Estado	N. Proceso	Entidad	Responsable Ficha	Fecha Comité	Fecha de Registro
Inicial	843	60078	En proceso	1-2016-00270	Secretaría Distrital del Hábitat	Claudia Marcela Medina Silva	2019-05-13	2019-05-09
Inicial	834	59588	En proceso	1-2019-12350	Secretaría Distrital del Hábitat	Juan Sebastian Parra Raffan	2019-04-25	2019-04-12

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_ficha_info.jsp

Es de aclarar que el responsable de la ficha Claudia Marcela Medina Silva, en la actualidad no tiene vinculación con la entidad.

Respecto de las actas de comité de conciliación, se observó que, a la fecha de expedición del presente informe de seguimiento, las actas del 19 y 25 de junio de 2019 aún cuentan con estado en proceso, sin realizar la correspondiente actuación a estado terminadas.

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	261	40803	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-22	2019-07-26	En proceso
2.	260	40708	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-15	2019-07-17	En proceso
3.	259	40661	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-07-08	2019-07-12	En proceso
4.	258	40582	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-25	2019-07-08	En proceso
5.	257	40581	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-19	2019-07-08	En proceso
6.	256	39761	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2019-06-13	2019-06-14	Terminada

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

5.2.4. Estudio en comité de conciliación de la pertinencia acción de repetición

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: "*De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo*".

Con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de este mandato, se procedió a verificar cada una de las fichas estudiadas en el Comité de Interno de Conciliación de la Secretaría Distrital del Hábitat, observando que ninguna ficha presentada trató de acciones de repetición, así mismo se descargó el reporte de fichas de acción de repetición del SIPROJWEB y no se observó reporte de relación de estudio.

Ampliando el análisis, se procedió a verificar las fichas en las cuales se ha estudiado llamar o no en garantía, observando que, de las 68 fichas presentadas para estudio del Comité de Conciliación entre el 01 de enero al 30 de junio de 2019, los siguientes siete (07) casos fueron presentados, todos con decisión de no llamar en garantía:

Acta	Ficha	Proceso Llamamiento	Fecha Comité	Decisión
243	195	2017-00159	31/01/2019	No llamar en garantía
244	196	2017-00158	12/02/2019	
246	197	2018-00358	06/03/2019	
	198	2018-00308		
247	199	2018-00284	22/03/2019	
252	200	2018-00227	13/05/2019	
258	201	2018-00142	25/06/2019	

Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

5.2.5. Asistentes al comité de conciliación I semestre 2019

El artículo 25 de la Resolución 874 del 21 de diciembre 2018, reglamentó lo relativo al Comité de Conciliación de la SDHT, así: *Creado mediante la Ley 446 de 1998, se adicionó a la Ley 23 de 1991 un nuevo artículo — el artículo 65B.-A su turno, el Decreto Reglamentario 1716 de 2009 en su artículo 16, definió la naturaleza jurídica del Comité de Conciliación como una instancia administrativa de decisión y en su artículo 17 dispuso expresamente sobre su integración, norma que fue incorporada en el artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016.*

El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa en sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Secretaría Distrital de Hábitat. Igualmente, decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigente.

El artículo 27 establece la conformación El Comité de Conciliación estará conformado por servidores públicos del nivel directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

1. El(la) Secretario (a) Distrital del Hábitat o su delegado, quien lo presidirá
2. El(la) Subsecretario(a) Jurídico(a)

3. El(la) Subsecretario(a) de Planeación y Política

4. El(la) Subsecretario(a) de inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

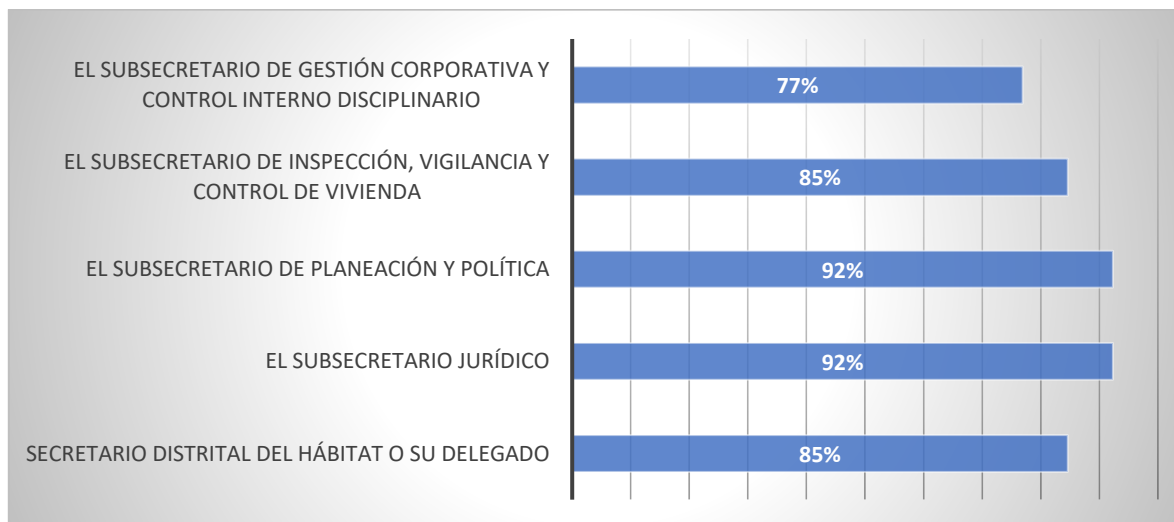
5. El(la) Subsecretario(a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Parágrafo 1: Así mismo, serán integrantes e invitados permanentes, con derecho a voz, pero sin voto, los siguientes funcionarios: 1. El (la) Asesor (a) de Control Interno de la Secretaria. 2. El Secretario Técnico del Comité.

Parágrafo 2: El Comité de Conciliación podrá invitar a sus sesiones a un funcionario de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien podrá asistir a sus sesiones con derecho a voz y voto. Parágrafo 3: Las invitaciones efectuadas a los servidores públicos distritales serán de obligatoria aceptación.

Se observó que el Secretario Distrital del Hábitat mediante Resolución 104 del 08 de marzo de 2019 “Por la cual se realiza una delegación al Comité de Conciliación” en la cual delega la asistencia al Comité de Conciliación en el Asesor de Asuntos Políticos de la SDHT identificando con nombre y número de cedula, para que asista de manera permanente al Comité de Conciliación desde la fecha y/o hasta que se designe un nuevo delegado.

Debido a esto se procede a verificar en las actas del comité que se haya cumplido con la asistencia de quienes lo conforman:



Fuente: Creación Control Interno con base en listas de asistencia comité de conciliación I semestre de 2019.

5.2.6. Cumplimiento Art. 30 Resolución 104 del 23 de octubre de 2018 Secretaría Jurídica Distrital

El artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, estableció que, *Todas los organismo y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y*

Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año, el cual deberá contar con aprobación de los jefes de las oficinas jurídicas y la revisión por parte de las oficinas de control interno, relacionado con la totalidad de los procesos y actuaciones a su cargo, tanto judiciales como extrajudiciales, de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB.

El informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB con corte a 31 de diciembre de 2019 no fue remitido a Control Interno para su revisión, así mismo fue remitido a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico con posterioridad al término establecido, mediante oficio 2-2019-09910 del 26 de febrero de 2019, el cual debió ser *dentro de la primera semana de enero de cada año.*

El informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB con corte a 30 de junio de 2019, si fue remitido a control interno para su revisión mediante radicado 3-2019-05173 recibido el 23 de julio de 2019. Sobre este Control Interno realizó revisión de la información remitida frente a lo reportado en SIPROJWEB en mesa de trabajo del 24 de julio de 2019, una vez fue ajustado, se devolvió a la Subsecretaria Juridica de la SDHT con radicado 3-2019-05328 el 25 de julio de 2019. Nuevamente la Subsecretaria Juridica de la SDHT remitió con posterioridad al término establecido en el artículo 30 de la Res. 104 de 2018 el informe en mención, el cual debió ser *dentro de la primera semana de julio de cada año.*

6. FORTALEZAS

- El proceso de Gestión Financiera realiza trimestralmente la conciliación de los procesos judiciales.
- Se observó avance significativo en cumplimiento de los compromisos adoptados en mesa de trabajo del 24 de abril de 2019.

7. RECOMENDACIONES

- Realizar el análisis de las diferencias presentadas en la cuenta del gasto de provisión, litigios por demandas, frente a lo registrado en el aplicativo SIPROJWEB para que el contingente judicial sea reconocido de manera adecuada en los Estados Financieros.
- Verificar las calificaciones dadas a la probabilidad final del contingente judicial, con el fin de clasificar las obligaciones de manera adecuada y por ende realizar el reconocimiento al Marco Normativo Contable emitido mediante la Resolución 533 de 2015.

- Continuar con la actualización de los abogados a los cuales se les asigna los procesos, con el fin de evitar utilizar *NO ACTUALIZADO ABOGADO*.
- Establecer las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a la calificación de los procesos, debido a que esta situación tiene relación directa con el reporte contable.
- Seleccionar el estado de *terminadas* de las fichas que van a estudio al comité de conciliación, en caso de requerir ajustes, la Secretaría Técnico tiene la facultad de abrir el sistema para los ajustes que se requieran.
- Generar las acciones para actualizar dentro del SIPROJWEB las actas de conciliación que ya han sido expedidas y firmadas, para que el estado de la misma sea *terminado* y no *en proceso*.
- Establecer las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al término indicado en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, informe semestral de gestión judicial SIPROJWEB,

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
Asesora de Control Interno

Elaboró: Angélica Natalia Bernal Fino - Contratista Control Interno
Francisco Venegas M - Profesional Control Interno

Revisó: Viviana Rocío Bejarano Camargo– Asesora Control Interno
Aprobó: Viviana Rocío Bejarano Camargo– Asesora Control Interno